MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
JR. Arequipa Nº409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDIA Nº 002-2011.MDLA/A

La Arena, 20 de abril del 2011.

VISTO:

El Informe N° 086-2011-GM/MDLA, de fecha 18 de abril del 2011, respecto a la reestructuración del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCL).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, se dispone asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Locales. Y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece los lineamientos, mecanismos y pautas para que los gobiernos regionales y locales desarrollen el proceso en mención, precisando diversos criterios para delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y local.

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, prescribe: "*El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.*

La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal.

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente".

Que, el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 001-2010-MDLA, establece: *"El Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Arena, estará integrado por 13 miembros, el mismo que será presidido por el Alcalde, e integrado por los 07 Regidores, por los Alcaldes de Centros Poblados de Chatito y Casa Grande y por los 03 representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente de acuerdo a Ley y a la presente ordenanza municipal en proporción del 40% del número que resulte de la sumatoria total de miembros del Concejo Municipal Distrital y de los Alcaldes de los Centros Poblados del ámbito Distrital".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
JR. Arequipa Nº409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDIA Nº 002-2011.MDLA/A

La Arena, 20 de abril del 2011.

Que, el articulo 42 de la Ley orgánica de municipalidades, precisa: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*.

Que, en virtud de las normas acotadas y considerando el cambio de autoridades municipales y la vigencia aún de su período de los representantes elegidos de la sociedad civil, resulta imperativo reestructurar el Consejo de de Coordinación Local.

Que, mediante informe Nº 122-2011-MDLA/AJ, la oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, se apruebe la reestructuración de Consejo de Coordinación Local Distrital, mediante decreto de Alcaldía, teniendo en cuenta los argumentos antes glosados

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con los informes del visto y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reestructuración del Consejo de Coordinación Local, del Distrito de La Arena, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE
Prof. CLAUDIO RAMÓN NAQUICHE MORE : ALCALDE DE LA MDLA
MIEMBROS
SR. SAMUEL SILVA SERNAQUE : 1ER REGIDOR
SRA.DEYSI DEL MILAGRO SANDOVAL SULLÓN : REGIDORA
SRTA. MILAGROS DEL PILAR FERNANDEZA FLORES: REGIDORA
SR.OIMER NAVARRO SILVA : REGIDOR
SRTA. MARÍA BLANCA MARTINEZ SILVA : REGIDORA
SR.PEDRO PAICO RAMIREZ : REGIDOR
SR.MANUEL MAXIMILIANO FERNANDEZ SILUPÚ : REGIDOR
SR.HUGO YARLEQUE SOSA : ALCALDE MD.VILLA CASAGRANDE
SR.JESÚS COVEÑAS RAMOS : ALCALDE MD VILLA CHATITO
SR. INDALECIO COLMENARES YARLEQUÉ : REPRESENTANTE SOCIEDAD CIVIL
SR.JULIO SILUPÚ SERNAQUÉ : REPRESENTANTE SOCIEDAD CIVIL
SR.MANUEL SEGUNDO SILVA CASTILLO : REPRESENTANTE SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el presente Decreto a gerencia Municipal y a los demás estamentos de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su conocimiento y fines convenientes.
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA
Prof. Claudio Ramón Naquiche More
ALCALDE